



Ayuntamiento
Utrera



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 23/25, POR IMPORTE TOTAL DE 82.950,00.- EUROS". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, GRUPO A, SUBGRUPO A2, A JORNADA COMPLETA, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS". APROBACIÓN.

Punto 4.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 4.1º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA GENERAL CON MOTIVO DE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES PLENARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2025". APROBACIÓN.

Punto 4.2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE

Página 1 de 27

CSV: 07E9003A82E700C603J5J7U7S7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003A82E700C603J5J7U7S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 07/02/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 11:43:55

DOCUMENTO: 20253834599
Fecha: 07/02/2025
Hora: 11:43



Página 1 de 27

REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL AÑO 2025". APROBACIÓN.

Punto 4.3°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. PONCE DE LEÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. OSCAR PLATA CALVILLO, D. JESÚS RAMÓN GÓMEZ Y Dº. ANA RAMÍREZ GARCÍA, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.S. (ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 4.4°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. PONCE DE LEÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. ÁLVARO BARRERA CARNERERO, D. GAEL TROYA NAVARRO Y Dº. CRISTINA GIL MANCILLA, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.M. (GESTIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 4.5°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LA ALUMNA Dº. ALEJANDRA FRUTOS RODRÍGUEZ, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.S.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003A82E700C603J5J7U7S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/02/2025	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/02/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 11:43:55	

DOCUMENTO: 20253834599
Fecha: 07/02/2025
Hora: 11:43



(GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 4.6º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 20/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 68.109,36.- EUROS". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 23/25, POR IMPORTE TOTAL DE 82.950,00.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda
Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003A82E700C603J5J7U7S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 07/02/2025
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 07/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 11:43:55

DOCUMENTO: 20253834599
Fecha: 07/02/2025
Hora: 11:43



18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 04-02-2025.
Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 23/25 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024 y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
25/66000539	7501094090-000002	A41003864 HELVETIA CIA SUIZA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL. PÓLIZA: C3 R18 0005349. N° OPERAC. CONTABLE 2025 22000381	82.950,00 €
TOTAL				82.950,00 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN

FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, GRUPO A, SUBGRUPO A2, A JORNADA COMPLETA, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos, se ha incoado expediente nº 032925000008, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de un funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de ARQUITECTO/A TECNICO/A, Grupo A, Subgrupo A2, con destino al Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 4 de febrero de 2025, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. Se precisa el nombramiento de un funcionario interino, por exceso o acumulación de tareas, con destino al Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras hasta que se constituya la bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo convocado para cubrir de forma reglamentaria el puesto de trabajo vacante n.º 202.1 "Arquitecto Técnico Obras", y como máximo por un período de 6 meses.

El citado puesto de trabajo se encuentra vacante a la vista del Decreto



n.º 2024/06623, de fecha 15 de octubre de 2024, por el que se resuelve proceder a la jubilación total del funcionario de carrera D. FRANCISCO JAVIER DORADO GARCIA con DNI: XXX8980XX, a la finalización de su jornada laboral el día 7 de diciembre de 2024.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía a este respecto.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2024 prorrogado, que establece entre sus excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. En cuanto al coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de **UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (A2)**, como **funcionario interino por exceso o acumulación de tareas**, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.147,35 euros.
- Complemento destino: 472,37 euros.
- Trienios: 41,65 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003A82E700C603J5J7U7S7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 07/02/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 11:43:55	DOCUMENTO: 20253834599 Fecha: 07/02/2025 Hora: 11:43
---	---	---



- Complemento específico: 1.187,03 euros.
- Paga extra: 385,03 euros.
- Coste salarial: 3.233,43 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.034,05 euros.
- **TOTAL: 4.267,48 euros.**

Así pues, teniendo en cuenta el coste total mensual indicado anteriormente, el coste total que supone el nombramiento en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas, a jornada completa, de UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (A2) por un período máximo de 6 meses, ascendería a la cantidad total de 25.604,88 euros, correspondiendo 19.400,58 euros a las retribuciones y 6.204,30 euros a seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 61.1511 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía al respecto.

Respecto a la financiación del coste de las retribuciones y seguridad social, en el Anexo de personal funcionario del Presupuesto 2024 prorrogado, existen créditos consignados para la plaza correspondiente al puesto de trabajo vacante n.º 202.1 "Arquitecto Técnico Obras", dotada por el importe anual. Así pues, habría financiación suficiente para llevar a cabo el nombramiento propuesto.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto número 2025/01000, de fecha 4 de febrero de 2025, se resuelve ampliar la vigencia de la Bolsa de trabajo de Arquitecto/a Técnico, Jefe/a de Obras (Grupo A, Subgrupo A2) constituida por Decreto de Alcaldía de 17 de mayo de 2018 y reactivada por Decreto de Alcaldía 202205719 de 27 de octubre de 2022, para las necesidades de contrataciones laborales o nombramientos de personal funcionario interino que puedan surgir.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, Grupo A, Subgrupo A2, a jornada completa, con destino al Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras, hasta que se constituya la bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo convocado para cubrir de forma reglamentaria el puesto de



trabajo vacante n.º 202.1 "Arquitecto Técnico Obras" o se decida la supresión o amortización del puesto, y como máximo por un período de 6 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 5 de febrero de 2025, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 61.1511 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, Grupo A, Subgrupo A2, a jornada completa, con destino al Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras, hasta que se constituya la bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo convocado para cubrir de forma reglamentaria el puesto de trabajo vacante n.º 202.1 "Arquitecto Técnico Obras" o se decida la supresión o amortización del puesto, y como máximo por un período de 6 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a nombrar como funcionaria interina, por Decreto número 2025/01000, de fecha 4 de febrero de 2025, se resuelve ampliar la vigencia de la Bolsa de trabajo de Arquitecto/a Técnico, Jefe/a de Obras (Grupo A, Subgrupo A2) constituida por Decreto de Alcaldía de 17 de mayo de 2018 y reactivada por Decreto de Alcaldía 2022/05719 de 27 de octubre de 2022, para las necesidades de contrataciones laborales o nombramientos de personal funcionario interino que puedan surgir.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 61.1511 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.



CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.1º.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Autorización previa de los servicios extraordinarios solicitados por el Departamento de Secretaría General con motivo de la preparación y desarrollo de las sesiones Plenarias durante el ejercicio 2025". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.1º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA GENERAL CON MOTIVO DE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES PLENARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2025". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003A82E700C603J5J7U7S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 07/02/2025
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 07/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 11:43:55

DOCUMENTO: 20253834599
Fecha: 07/02/2025
Hora: 11:43



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes



oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

***CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

***QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "*Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio*".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "*En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para*



la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Departamento de Secretaría General con fecha 10.12.2024, con motivo de la preparación y desarrollo de las sesiones Plenarias que se celebrarán el último jueves de cada mes durante el año 2025 a realizar por el Secretario General (A1), la Técnica de Gestión (A2), el Técnico Responsable de Informática (A1) y un Técnico Especialista Informática (C1) por importe total de 5.923,68€ para un total de 192 horas.

Considerando el Informe emitido con fecha 5 de febrero de 2025, por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, en sentido desfavorable y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía .

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 5 de febrero de 2025 en sentido desfavorable.

SEGUNDO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por el Departamento de Secretaría General con motivo de la preparación y desarrollo de las sesiones Plenarias que se celebrarán el último jueves de cada mes durante el año 2025 a realizar por el Secretario General (A1), la Técnica de Gestión (A2), el Técnico Responsable de Informática (A1) y un Técnico Especialista Informática (C1) por importe total de 5.923,68€ para un total de 192 horas.

Empleado/a	Fecha realización Servicios Extraordinarios	Horario	Importe
------------	---	---------	---------

Página 12 de 27

CSV: 07E9003A82E700C603J5J7U7S7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003A82E700C603J5J7U7S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 07/02/2025
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 07/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 11:43:55

DOCUMENTO: 20253834599
Fecha: 07/02/2025
Hora: 11:43



Página 12 de 27

770	30 enero, 27 febrero, 27 marzo, 24 abril, 29 mayo, 26 junio, 31 julio, 11 septiembre, 25 septiembre, 30 octubre, 27 noviembre, 19 diciembre	De 16:30 a 20:30 h.	1.630,08
5329	30 enero, 27 febrero, 27 marzo, 24 abril, 29 mayo, 26 junio, 31 julio, 11 septiembre, 25 septiembre, 30 octubre, 27 noviembre, 19 diciembre	De 16:30 a 20:30 h.	1,446,24
496/2135	De 16:30 a 20:30 h. 30 enero, 27 febrero, 27 marzo, 24 abril, 29 mayo, 26 junio, 31 julio, 11 septiembre, 25 septiembre, 30 octubre, 27 noviembre, 19 diciembre	De 16:30 a 20:30 h.	1,217,28
6035	30 enero, 27 febrero, 27 marzo, 24 abril, 29 mayo, 26 junio, 31 julio, 11 septiembre, 25 septiembre, 30 octubre, 27 noviembre, 19 diciembre	De 16:30 a 20:30 h.	1,630,08
TOTAL			5,923,68

TERCERO.- Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

CUARTO.- Someter a fiscalización, por parte de la Intervención Municipal, los partes de servicios extraordinarios presentados, previo a su abono en nómina. Dichos servicios extraordinarios, una vez autorizados por la Junta de Gobierno Local y previamente fiscalizados se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 23 9200 15100 gratificaciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.".



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.2º.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Autorización previa de los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Alcaldía Presidencia con motivo de la celebración de Bodas Civiles en el Ayuntamiento de Utrera para el año 2025".Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL AÑO 2025".APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio*



de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado



competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles



desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Oficina de Alcaldía Presidencia para la realización de servicios extraordinarios con motivo de la celebración de Bodas Civiles en el Ayuntamiento de Utrera para el año 2025 a realizar por dos Auxiliares de Alcaldía grupo C2 (personal eventual) y un Ordenanza funcionario de carrera, grupo E, con una previsión de 447 horas y un importe económico de 13.608,63 €.

Vista Providencia de la CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS de fecha 5 de febrero de 2025 y considerando el Informe emitido con fecha 5 de febrero de 2025, por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, en sentido desfavorable, que consta en el expediente.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 5 de febrero de 2025, en sentido desfavorable.

SEGUNDO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Alcaldía Presidencia con motivo de la celebración de Bodas Civiles en el Ayuntamiento de Utrera para el año 2025 a realizar por dos Auxiliares de Alcaldía grupo C2 (personal eventual) y un Ordenanza funcionario de carrera, grupo E, por un total de 447 horas y un importe económico de 13.608,63 €, a realizar conforme a la solicitud presentada por la Oficina de Alcaldía de fecha 28.01.2025, adjunta al presente expediente.

TERCERO.- Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Oficina de Gestión de Personal un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

CUARTO.- Someter a fiscalización, por parte de la Intervención Municipal, los partes de servicios extraordinarios presentados, previo a su abono en nómina. Dichos servicios extraordinarios, una vez autorizados por la Junta de Gobierno Local y previamente fiscalizados se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 23 9200 15100 gratificaciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez



aprobada, a la Oficina de Alcaldía y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.3º.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos Relativa a "acuerdo de colaboración educativa entre el I.E.S. Ponce de León de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Oscar Plata Calvillo, D. Jesús Ramón Gómez y Dº. Ana Ramírez García, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.S. (Administración y Finanzas) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento". Modificación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. PONCE DE LEÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. OSCAR PLATA CALVILLO, D. JESÚS RAMÓN GÓMEZ Y Dº. ANA RAMÍREZ GARCÍA, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.S. (ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003A82E700C603J5J7U7S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 07/02/2025	
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 07/02/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 11:43:55	

DOCUMENTO: 20253834599
Fecha: 07/02/2025
Hora: 11:43



MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Visto que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2025, punto 2.3 del orden del día, se adopta el siguiente acuerdo:

"Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Ponce de León de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Oscar Plata Calvillo, D. Jesús Ramón Gómez y D^a. Ana Ramírez García, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1^o G.D.C.F.G.S. (Administración y Finanzas) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutora de las mismas Técnica de Administración General, D^a. María del Carmen Rodríguez Barrera, en el período comprendido entre el día 3 de febrero de 2025 y 6 de mayo de 2025 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Ponce de León de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Ponce de León de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Gestión de Ingresos, para la continuación del expediente".

Resultando necesario distribuir las tutorías para que no recaiga las mismas en una sola persona, procede modificar el punto segundo de la propuesta de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, a los efectos de asignar a cada alumno un empleado municipal diferente.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Modificar el punto Segundo de la Propuesta del



Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2025 (Punto 2.3 del orden del día), de tal forma que **donde dice:**

"Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutora de las mismas Técnica de Administración General, D^a. María del Carmen Rodríguez Barrera, en el período comprendido entre el día 3 de febrero de 2025 y 6 de mayo de 2025 (ambos inclusive)", debe decir:

"Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en diversas Oficinas Municipales, en el período comprendido entre el día 5 de febrero de 2025 y 6 de mayo de 2025 (ambos inclusive), actuando como Tutores de las mismas las siguientes empleadas municipales:

<i>Alumno/a</i>	<i>Tutor/a Ayuntamiento de Utrera</i>
<i>Ramírez García Ana</i>	<i>Rodríguez Barrera M.^a. Carmen</i>
<i>Ramón Gómez Jesús</i>	<i>Cuartero López María del Pilar</i>
<i>Plata Calvillo Oscar</i>	<i>Casasola Pedrosa Ana Almudena</i>

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Ponce de León de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, de Contabilidad, de Gestión de Ingresos, y de Tesorería, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.- "

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.4º.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos Relativa a "acuerdo de colaboración educativa entre el I.E.S. Ponce de León de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya



finalidad es posibilitar a los alumnos D. Álvaro Barrera Carnerero, D. Gael Troya Navarro y D^o. Cristina Gil Mancilla, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.M. (Gestión Administrativa) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento". Modificación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. PONCE DE LEÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. ÁLVARO BARRERA CARNERERO, D. GAEL TROYA NAVARRO Y D^o. CRISTINA GIL MANCILLA, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.M. (GESTIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Visto que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2025, punto 2.4 del orden del día, se adopta el siguiente acuerdo:

"Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Ponce de León de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Álvaro Barrera Carnerero, D. Gael Troya Navarro y D^o. Cristina Gil Mancilla, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.M. (Gestión Administrativa) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la



adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Técnico de Administración General, D. Antonio Romero Granados, en el período comprendido entre el día 5 de febrero de 2025 y 15 de mayo de 2025 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Ponce de León de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Ponce de León de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Gestión de Ingresos, para la continuación del expediente".

Resultando necesario distribuir las tutorías para que no recaiga las mismas en una sola persona, procede modificar el punto segundo de la propuesta de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, a los efectos de asignar a cada alumno un empleado municipal diferente.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la **Junta de Gobierno Local**:

PRIMERO.- Modificar el punto Segundo de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2025 (Punto 2.4 del orden del día), de tal forma que **donde dice**:

"Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Técnico de Administración General, D. Antonio Romero Granados, en el período comprendido entre el día 5 de febrero de 2025 y 15 de mayo de 2025 (ambos inclusive)", debe decir:

"Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en diversas Oficinas Municipales, en el período comprendido entre el día 5 de febrero de 2025 y 15 de mayo de 2025 (ambos inclusive), actuando como Tutores de las mismas los siguientes empleados y empleadas municipales:

Alumno/a	Tutor/a Ayuntamiento de Utrera
----------	--------------------------------



<i>Barrera Carnerero Álvaro</i>	<i>Coronilla Fernández Juan Luis</i>
<i>Gil Mancilla Cristina</i>	<i>Lozano Flores Ana</i>
<i>Troya Navarro Gael</i>	<i>Romero Granados Antonio</i>

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Ponce de León de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, de Servicios Generales de Servicios Sociales, de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, y de Asistencia en materia de Registro (SAC), para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.- "

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.5º.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a la alumna Dª. Alejandra Frutos Rodríguez, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.S. (Guía, Información y Asistencias Turísticas) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento".
Modificación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE



REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LA ALUMNA D^o. ALEJANDRA FRUTOS RODRÍGUEZ, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1^o G.D.C.F.G.S. (GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Visto que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2025, punto 5.2 del orden del día, se adopta el siguiente acuerdo:

"Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a la alumna D^o. Alejandra Frutos Rodríguez, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1^o G.D.C.F.G.S. (Guía, Información y Asistencias Turísticas) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Educación y Mayores del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutora de las mismas la Técnico Medio municipal, D^o. Isabel Cabrera Carro, en el período comprendido entre el día 29 de enero de 2025 y 4 de abril de 2025 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. José María Infantes de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003A82E700C603J5J7U7S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 07/02/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 07/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 11:43:55

DOCUMENTO: 20253834599
Fecha: 07/02/2025
Hora: 11:43



Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Educación y Mayores, para la continuación del expediente".

Habiéndose detectado error en el punto segundo de la propuesta de acuerdo antes citada, concretamente en la persona que ostenta la tutoría de las prácticas, procede rectificar el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la **Junta de Gobierno Local**:

PRIMERO.- Rectificar el punto Segundo de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2025 (Punto 5.2 del orden del día), de tal forma que **donde dice**:

"Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Educación y Mayores del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutora de las mismas la Técnico Medio municipal, D^o. Isabel Cabrera Carro, en el período comprendido entre el día 29 de enero de 2025 y 4 de abril de 2025 (ambos inclusive), debe decir:

"Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Educación y Mayores del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Técnico Medio Educativo D. José Manuel Gómez Alfonseca, en el período comprendido entre el día 29 de enero de 2025 y 4 de abril de 2025 (ambos inclusive)".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. José María Infantes de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Educación y Mayores, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.- "

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el



siguiente asunto **Punto 4.6°.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera relativa a "Relación justificativa de gastos n.º 20/2025, por importe total de 68.109,36.- euros". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.6°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 20/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 68.109,36.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en diciembre del ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 06-02-2025.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificante n.º 20/2025 y aprobar el gasto, autorizar y comprometer el gasto y y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 83 3420 48984 (RC N.º 2025 22001923) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003A82E700C603J5J7U7S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 07/02/2025
JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 07/02/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 11:43:55

DOCUMENTO: 20253834599
Fecha: 07/02/2025
Hora: 11:43



N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
25/66000572	25-14	A41187675 AOSSA GLOBAL, S.A.	INDEMNIZACIÓN MES DE DICIEMBRE DE 2024 POR COSTE DEL SERVICIO. CONTRATO NULO GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITUADA EN LA ZONA DEPORTIVA. (OPERACIÓN CONTABLE 2025 22001923)	68.109,36 €
TOTAL				68.109,36 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003A82E700C603J5J7U7S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 07/02/2025 JUAN BORREGO LOPEZ- SECRETARÍA GENERAL - 07/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/02/2025 11:43:55

DOCUMENTO: 20253834599
Fecha: 07/02/2025
Hora: 11:43

